



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

**ACUERDO REGIONAL N° 106-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de setiembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Informe N° 002-2023-CRP/COS-LCPO, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, establece que las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tienen

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

las siguientes funciones (...) **f.** Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia; **g.** Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades que observen;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Informe N° 002-2023-CRP/COS-LCPO, presentado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional, quienes emiten informe respecto a la denuncia de supuestos actos irregulares en la Red de Salud de Puno, el mismo que tuvo como antecedente el escrito presentado por el Sub Secretario de Organización de la FENUTTSA Regional, Sr. Oswaldo Meliton Apaza Quecara y el Sr. Edgar Vilca Gonzales, en su calidad de Secretario General de los trabajadores administrativos de la Red de Salud Puno, quienes en conjunto ponen de conocimiento supuestos actos irregulares en la Red de Salud Puno, los mismos que habría cometido el señor Hans Humpiri Nuñez, por lo que conforme al Informe presentado concluye en:

1. *Que el pedido principal contenido en el escrito presentado por el Sub Secretario de Organización de la FENUTTSA Regional y del Secretario General de los trabajadores administrativos de la Red de Salud Puno, es el cambio del funcionario Hans Humpiri Nuñez al no tener suficiente moral para conducir una institución de mucha responsabilidad; al respecto la comisión luego de evaluar la documentación se da cuenta que el funcionario cuestionado ya no se encuentra en el cargo, por lo que el pedido en dicho extremo se queda sin efecto; sin embargo es necesario cuestionar las acciones que ha desarrollado al momento de su permanencia en el cargo de director de la Red de Salud Puno.*
2. *De la evaluación realizada se da cuenta que el personal encargado en la Oficina de Recursos Humanos, no ha evaluado ni realizado su labor con diligencia, permitiendo que exista irregularidades con responsabilidad, respecto a la contratación de personal que no cuenta con el perfil requerido, así como la falta de evaluación de plazas disponibles de contratación que se encuentren acorde a los instrumentos de gestión, así como la normatividad en materia de contratación.*
3. *Así también se da cuenta que existe inacción de la Oficina de Recursos Humanos, respecto al procedimiento y tratamiento sobre denuncias de abuso de autoridad y hostigamiento laboral en contra de trabajadores de salud, la misma que no se estaría atendiendo y dándole la importancia debida, siendo observaciones que realiza esta comisión.*

Recomendando en su parte final que, mediante oficio de Presidencia de Consejo Regional, se solicite a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

de la Dirección Regional de Salud, evalúe y realice acciones, acorde a sus competencias, respecto a las irregularidades expuestas en las conclusiones del informe de la Comisión Ordinaria de Salud;

Que, la Comisión Ordinaria de Salud en atención al artículo 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, el cual indica que los Informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio, conclusiones y recomendaciones de las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales, deben presentarse en el plazo establecido por el Consejo Regional. Serán fundamentados, precisos y breves;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del Informe de la comisión, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado por dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Informe N° 002-2023-CRP/COS-LCPO, presentado por la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional, respecto a la denuncia de supuestos actos irregulares en la Red de Salud de Puno.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que Secretaria Técnica de Consejo Regional, realice el trámite correspondiente, conforme a las recomendaciones del Informe N° 002-2023-CRP/COS-LCPO.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de setiembre del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 SECRETARIA TECNICA  
 CONSEJO REGIONAL